

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 11001400302020190041900 Verbal de CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ANDALUCIA PROPIEDAD HORIZONTAL contra JUAN CARLOS RODRÍGUEZ, CARMEN ADILIA ALVAREZ RESTREPO, CÉSAR FERNANDO ROA, LUIS ALBERTO VARGAS MUTIS, FABIAN RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL GONZÁLEZ, MIRIAM OSPINA, RAFAEL ANTONIO ÁVILA, ANDREA CONSUELO COCA, MIRIAM ARIZA TIRADO y JESÚS ROSERO DIAZ

Vista la actuación surtida, se encuentra que la notificación realizada al demandado que falta, JUAN CARLOS RODRIGUEZ, no fue realizada en debida forma, toda vez que no se allega certificación de entrega de la misma, ni copia cotejada del auto admisorio de la demanda a notificar, no se tendrá en cuenta la misma y se requerirá a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación subsanando lo anotado.

Se tendrá en cuenta, a su vez, la contestación de la demanda con excepciones de mérito, allegada por el apoderado judicial de los demandados LUIS ALBERTO VARGAS MUTIS, JESUS ROSERO DIAZ Y RAFAEL ANTONIO AVILA ALBA

Por lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial del extremo activo con el fin de que proceda a realizar la notificación del demandado JUAN CARLOS RODRIGUEZ de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., o según el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 en cualquiera de las direcciones física y/o electrónicas indicadas en la demanda, allegando certificación de envío y entrega, con el fin de subsanar lo anotado y proseguir el trámite.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA, la contestación de la demanda con excepciones de mérito, allegada por el apoderado judicial de los demandados LUIS ALBERTO VARGAS MUTIS, JESUS ROSERO DIAZ Y RAFAEL ANTONIO AVILA ALBA

NOTIFIQUESE,



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 148 Hoy 14 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

